

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP**RESOLUCIÓN NÚMERO **38** DEL(**16 ENE 2015**)*"Por la cual se efectúan un nombramiento provisional y una ubicación"***LA DIRECTORA GENERAL**En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el
Numeral 14 del artículo 9° del Decreto 0575 del 2013, y**CONSIDERANDO:**

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, fue creada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007 y el Decreto-ley 169 de 2008.

Que el Decreto-ley 168 de 2008 regula los fundamentos, objetivos y principios del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP.

Que el artículo 11 del Decreto-ley 168 de 2008 establece: *"Artículo 11. Encargos y Nombramientos Provisionales. El nombramiento provisional y el encargo son excepcionales. Los cargos de carrera podrán ser provistos mediante encargo o nombramiento provisional mientras se puede proveer el cargo con personal de carrera. En cualquier momento, el Director General podrá darlos por terminados."*

Que mediante Resolución 645 del 26 de febrero de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil conformó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo señalado con el OPEC No. 201819, ofertado en el Grupo II de la Convocatoria No. 130 de 2011, correspondiente al cargo de Profesional Universitario 2044 -11 de la Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional.

Que Mediante Resolución 686 del 23 de abril de 2014, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP nombró en periodo de prueba a la doctora SANDRA PATRICIA GARZÓN ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.021.776, quien ocupó el primer lugar en la mencionada lista como única elegible; tomando posesión el día 7 de mayo de 2014.

Que mediante Resolución No. 1627 del 30 de diciembre de 2014 le fue aceptada la renuncia de la doctora SANDRA PATRICIA GARZÓN ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.021.776 al cargo de Profesional Universitario 2044 -11, que desempeñaba en periodo de prueba.

Que verificada la planta de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, no existen servidores públicos con derecho de carrera administrativa que puedan acceder en encargo al empleo de Profesional Universitario 2044 -11 de la Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional.

Que de acuerdo con lo anterior, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP existe una (1) vacante definitiva del empleo de Profesional Universitario 2044 -11, en la Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional que puede ser ocupada en provisionalidad hasta tanto se surta un nuevo concurso de méritos y se conforme lista de elegibles para el mencionado cargo.

"Por la cual se efectúan un nombramiento provisional y una ubicación"

Que la Comisión Nacional de Servicio Civil, mediante la circular 003 de 2014, estableció: "En virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la circular 005 de 2012 de la CNSC, cuyo efectos son de obligatorio cumplimiento, la Comisión Nacional de Servicio Civil informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

En consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema. (...)"

Que en consecuencia de lo anterior, la UGPP puede proveer directamente la vacante sin que deba mediar autorización de la CNSC para su provisión.

Que la doctora **CAROLINA GONZALEZ PALOMINO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.817.769, adelantó y superó de manera exitosa las pruebas fijadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP y cumple con los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en el cargo de Profesional Universitario 2044 -11, ubicado en la Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional, exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

Que para cubrir los gastos que se generen con el presente nombramiento se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 215 del 02 de enero de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

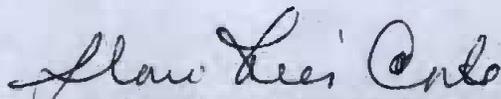
Artículo 1. Nombrar con carácter provisional y por el término de seis (6) meses, a la doctora **CAROLINA GONZALEZ PALOMINO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.817.769, en el cargo de Profesional Universitario 2044 -11 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP.

Artículo 2. Ubicar a la doctora **CAROLINA GONZALEZ PALOMINO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.817.769, en la Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada Bogotá, D.C., a los **16 ENE 2015**



MARIA CRISTINA GLORIA INES CORTES ARANGO

Directora General

APROBÓ: María Fernanda Gómez Castilla / Luis Manuel Garavito
REVISÓ: Andrea Carolina Rodríguez / Francisco Brito Sánchez
ELABORÓ: Diana Guzmán Camargo

02